	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

ADENDA No. 2

INVITACIÓN ABIERTA No. PFA-IA-03-2019

OBJETO: “ESTUDIOS TÉCNICOS (FACTIBILIDAD AVANZADA), LEGALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD FÉRREA EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA. TRAMO SANTO DOMINGO - PUERTO BERRIO”.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Cronograma del proceso, consignado en el Pliego de Condiciones, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, publicó el 26 de noviembre de 2019 en su página web www.ferrocarrilantioquia.com, el Pliego de Condiciones definitivo de la Invitación Abierta PFA-IA-03-2019 cuyo objeto es: “ESTUDIOS TÉCNICOS (FACTIBILIDAD AVANZADA), LEGALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD FÉRREA EN LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA. TRAMO SANTO DOMINGO - PUERTO BERRIO”.
2. Dado que se recibieron numerosas solicitudes de aclaración, modificación y/u observaciones al Pliego de Condiciones definitivo y, de conformidad con los temas tratados en la Reunión de Aclaraciones al Pliego, se hace necesario, precisar o modificar algunos aspectos del Estudio de Conveniencia y Oportunidad; del Pliego de Condiciones definitivo, y algunos de sus Formatos y/o Anexos, con el fin de propender por mayor pluralidad de Oferentes.
3. De acuerdo con el Cronograma del proceso de selección, la fecha límite para la publicación de Adendas es el 9 de diciembre de 2019.

POR LO EXPRESADO, LOS NUMERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ENLISTADOS A CONTINUACIÓN Y ALGUNOS PERTENECIENTES A ANEXOS Y/O FORMATOS DEL PLIEGO, SE MODIFICAN, COMPLEMENTAN, CORRIGEN O ACLARAN, DE LA SIGUIENTE MANERA, TENIENDO PRESENTE QUE SE CONSECUTAMENTE, SE MODIFICA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LO PERTINENTE:


I. AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y A ALGUNOS DE SUS FORMATOS:

1) ACLARACIÓN A UN APARTE DEL NUMERAL 2.10 REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE CON LA OFERTA ECONÓMICA

“2.10 REUNIÓN DE APERTURA DE SOBRE CON LA OFERTA ECONÓMICA

(.....)

4. *Apertura del sobre económico de las ofertas de los Proponentes ubicados en el Primer y Segundo lugar, de acuerdo con el Orden de Elegibilidad de las Propuestas:*

	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

- Se abrirá la oferta económica de la propuesta del oferente ubicado en el Primer lugar en el Orden de Elegibilidad; se realizará la corrección aritmética, si hay lugar a ello; y se verificará que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado en el Pliego de Condiciones.
- Seguidamente, se abrirá la oferta económica de la propuesta del oferente ubicado en el Segundo lugar en el Orden de Elegibilidad; se realizará la corrección aritmética, si hay lugar a ello; y se verificará que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado en el Pliego de Condiciones.
- La Promotora verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, ajustará aquellos aspectos que sean susceptibles vía corrección y/o corrección aritmética de los ítems y/o subtotales y/o grupos de información; esto, en la Reunión de apertura de la propuesta económica.
- Se informará sobre la Reunión de verificación y negociación entre la Promotora y el Proponente ubicado en Primer lugar en el Orden de Elegibilidad, para verificar los aspectos contractuales, según la normativa vigente. De no logarse acuerdo, se procederá del mismo modo con el Proponente ubicado en Segundo lugar en el Orden de Elegibilidad. Ello, de conformidad con las citas incluidas en el Cronograma del proceso.”

2) ACLARACIÓN A UN APARTE DEL NUMERAL 3.6 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES:

“3.6 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

“Sobre 1 - Requisitos de Participación. El sobre debe contener:

(.....)

Sobre No. 1A - Oferta Técnica. Deberá contener:

(.....)

Sobre No. 2. Oferta Económica


Los Proponentes presentarán en el Sobre No. 2 - Oferta Económica, el Formato 9 - Oferta Económica, debidamente diligenciado y suscrito, conforme lo requerido en este Pliego de Condiciones. Se precisa que este Formato 9 se presente en un sobre cerrado, separado e identificado como Oferta Económica, según lo solicitado en este Pliego de Condiciones.

El contratista deberá presentar el Formato 9 suministrado, bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- No se debe suprimir, ni modificar la información relacionada con la cantidad, la dedicación, el tiempo los ítems denominados globales ni aquellos que establezcan la leyenda de No modificar.
- No debe modificarse el peso porcentual del subdirector técnico.
- No debe modificarse la bolsa de expertos y especialistas
- El factor multiplicador en ningún caso podrá superar el 2.1.
- Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este Sobre No. 2.

La Promotora verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, ajustará aquellos aspectos que sean susceptibles vía corrección y/o corrección aritmética de los ítems y/o subtotales y/o grupos de información; esto, en la Reunión de apertura de la propuesta económica.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazadas.”

	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

3) PRECISIÓN DEL LITERAL C) DEL NUMERAL 3.12 CAUSALES DE RECHAZO

“3.12 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, serán rechazadas las Propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

(.....)

C) Cuando la Promotora y el Proponente ubicado en Primer lugar de elegibilidad, no llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta. Igual causal aplicará para el Proponente ubicado en Segundo lugar de elegibilidad.

(.....)”

4) MODIFICACIÓN AL LITERAL D. FORMAS ASOCIATIVAS DEL NUMERAL 4.3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

“D. Formas Asociativas:

Las Formas Asociativas, es decir, quienes presenten propuesta a través de Consorcios y Uniones Temporales, en los términos indicados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- (...)
- (...)
- *Las Formas Asociativas: Consorcios o Uniones Temporales Proponentes, no podrán estar conformados por más de TRES (3) INTEGRANTES, personas naturales y/o jurídicas.*

Los requisitos señalados anteriormente, se acreditarán aportando el original, del documento privado de constitución o asociación de la Forma Asociativa: Consorcio o Unión Temporal.

- (...)
- (...)
- **El término de duración mínimo de la Forma Asociativa deberá acreditarse por la duración del contrato de Consultoría y tres (3) años más.**
- (...)
- (...)
- (...)

Designación de apoderado:

(.....)”

5) PRECISIÓN AL ENCABEZADO DEL NUMERAL 4.3.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

“4.3.2.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para garantizar los términos de la Propuesta y precaverse de los posibles perjuicios derivados de la acción y/u la omisión de los proponentes, con ocasión de las obligaciones surgidas de los documentos y actividades que constituyen el proceso de selección, cada Proponente deberá incluir en su Propuesta, una Garantía de Seriedad de la Propuesta. Esta Garantía debe ser Póliza de Seguros expedida por Compañía legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, o Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, de acuerdo con lo expresado a continuación.

(.....)”

6) CORRECCIÓN A ERROR DE DIGITACIÓN DEL NUMERAL 4.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

“4.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA: INDICADORES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA

La Capacidad Financiera de los Proponentes se acreditará mediante los Indicadores solicitados en este Pliego de Condiciones, de conformidad con la normativa vigente, verificándose a partir del RUP (para los Proponentes individualmente considerados o Integrantes de Forma Asociativa no inscritos en dicho Registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato No. 2 para los Proponentes individualmente considerados o Integrantes de Forma Asociativa no inscritos en el RUP. El Formato No. 2, debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Proponente persona natural o por el Representante Legal del Proponente persona jurídica; o por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, Integrante de la Forma Asociativa, y por el Revisor Fiscal del proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador Público. Es decir, debe diligenciarse y suscribirse un Formato 2 por cada Proponente individualmente considerado y por cada Integrante de Forma Asociativa, no inscritos en el RUP.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias, documentos en los que se reflejen los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2018, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para liquidar el impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente para el efecto. O documentos correspondientes al último año fiscal, para aquellos Proponentes o Integrantes de Forma Asociativa extranjeros, en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año.

(.....)”

7) MODIFICACIÓN A LA TERCERA VIÑETA DEL LITERAL C) DEL NUMERAL 4.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA GENERAL

“4.4 Consideraciones adicionales aplicables a la Experiencia General

a) (...)

b) (...)

c) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una Forma Asociativa anterior, este será relacionado de manera independiente por cada Integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación que ésta haya tenido en la forma asociativa anterior; relación que se efectuará en el Formato 4 - Experiencia General, para la acreditación de máximo diez (10) contratos.

• (...)

- *Para el evento aquí previsto, la exclusión del (los) porcentaje(s) del contrato ejecutado, no contraviene la condición inicial de la Experiencia General prevista en este Pliego, relativa a que cada uno de los Integrantes que conforman la Forma Asociativa Proponente, acredite por lo menos un (1) Contrato en alguna de las actividades señaladas (cuarto párrafo, encabezado del numeral 4.3.5 Experiencia General), por tanto, dicho requisito se entenderá cumplido para los aquí Integrantes de Forma Asociativa, así hayan relacionado el mismo Contrato.*

- d) (...)
- e) (.....)
- f) (...)
- g) (...)
- h) (...)
- i) (...)
- j) (...)
- k) (...)
- l) (...)
- m) (...)
- n) (...)
- o) (...)"


8) MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

“5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación y puntuación de la Experiencia Específica en este proceso de selección (Invitación Abierta), obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen íntegramente con los requisitos indicados a continuación:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA¹	PUNTAJE
<i>Cuatro (4) proyectos de Consultoría de Infraestructura de Proyectos Ferroviarios y/u operación de proyectos ferroviarios.</i>	<i>Hasta 400</i>
<i>Tres (3) proyectos donde se haya realizado Estructuración Financiera de Proyectos de APP de Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Concesión de Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura de Transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado.</i>	<i>Hasta 300</i>

¹ Los proyectos presentados para la experiencia específica 2, podrán presentarse para la experiencia específica 3, siempre y cuando cumplan con toda la descripción del tipo de proyecto, solicitada en ambos casos.

	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

<i>Dos (2) proyectos donde se haya realizado Asesoría Legal para la Estructuración de Proyectos de APP de Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Concesión de Infraestructura de transporte y/o en Proyectos de Infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado.</i>	Hasta 200
PUNTAJE TOTAL	900


- a) La Promotora asignará Cuatrocientos (400) puntos, si el Proponente acredita mediante la sumatoria de hasta Cuatro (4) contratos, haber ejecutado objetos y/o alcances que versen sobre Consultoría de Infraestructura Ferroviaria y/u Operación de Proyectos Ferroviarios, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al del Presupuesto oficial estimado de este proceso de selección, expresado en SMMLV para el año 2019 en Colombia.
- b) La Promotora asignará Trescientos (300) puntos, si el Proponente acredita mediante la sumatoria de hasta Tres (3) contratos, haber ejecutado objetos y/o alcances que versen sobre Estructuración Financiera de Proyectos de APP de Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Concesión de Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura de Transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al 30% del Presupuesto oficial estimado de este proceso de selección, expresado en SMMLV para el año 2019 en Colombia.
- c) La Promotora asignará Doscientos (200) puntos, si el Proponente acredita mediante la sumatoria de hasta Dos (2) contratos, haber ejecutado objetos y/o alcances que versen sobre Asesoría Legal para la Estructuración de Proyectos de APP de Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Concesión de Infraestructura de transporte y/o en proyectos de Infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, cuya sumatoria corresponda a un valor total igual o superior al 10% del Presupuesto oficial estimado de este proceso de selección, expresado en SMMLV para el año 2019 en Colombia.”

9) ADICIÓN DEL SUBNUMERAL 5.1.3.1 CONSIDERACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y/O EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR TRANSFERENCIA DE EXPERIENCIA ENTRE EMPRESAS DE UN GRUPO EMPRESARIAL:

5.1.3.1 Acreditación de la Experiencia General y/o Experiencia Específica, a través de matriz o filial del Proponente individualmente considerado o Integrante de Forma Asociativa

- a) La persona jurídica como Proponente o como Integrante de Forma Asociativa, podrá acreditar el Requisito habilitante de Experiencia General (numeral 4.3.5 del Pliego), conforme los requisitos y particularidades allí solicitadas, a través de su matriz o de su filial o de sociedades controladas por su matriz. Igual prescripción aplica, para acreditar el Criterio de Evaluación - Experiencia Específica (numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones).

Para acreditar tales circunstancias, el Proponente o el Integrante o Integrantes de la Forma Asociativa Proponente, deberán acreditar la situación de Control de conformidad con lo señalado en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio mediante (i) El Certificado de Existencia y Representación o el documento que haga sus veces para el caso de Proponentes extranjeros o, (ii) mediante certificación suscrita por los representantes legales de la sociedad matriz y de la filial bajo la gravedad de juramento, manifestando la situación de Control; iguales previsiones aplican, para la(s) sociedad(es) controlada(s) por su matriz, de la cual pretendan acreditar por transferencia, los requisitos aquí permitidos. En este caso, la sociedad filial o la sociedad matriz cuya experiencia general y/o específica se pretendan hacer valer en este proceso de selección, deberá adicionalmente dar cumplimiento a los requisitos de Capacidad Jurídica establecidos en el Pliego de Condiciones, y deberá estar facultada para suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta, en calidad de responsable solidario en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Consultoría y así lo expresará al final de la misma (Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta).

	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

b) Si alguna de las Experiencias antes mencionadas, pretenden ser acreditadas por la sociedad matriz o la filial del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, la matriz o la filial, según sea el caso, será solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Consultoría. Para acreditar este requisito, el representante legal de la matriz o de la filial o de su apoderado en Colombia deberán suscribir en conjunto con el Proponente individualmente considerado o con la Forma Asociativa aquí proponente, según el caso, el contenido del Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.

c) Además de la documentación antes solicitada, cuando se pretenda acreditar Experiencia General y/o Experiencia Específica del modo aquí previsto, deberá diligenciar también el Formato 12 - Estructura Organizacional, el cual se adjunta a la presente.

10) MODIFICACIÓN A ALGUNOS PERFILES DEL NUMERAL 6.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

“6.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA


(.....)

CARGO	PERFIL
Gerente del Proyecto	Tendrá que acreditar su experiencia en mínimo un (1) proyecto como Director de Consultoría de diseños en proyectos ferroviarios, en Colombia y/o a nivel internacional, que involucren al menos 120 kilómetros-vía, y que a su vez se haya ejecutado en los últimos veinte (20) años.
Coordinador Técnico	Tendrá que acreditar su experiencia en mínimo un (1) proyecto como Director o Coordinador de Consultoría de diseños en proyectos ferroviarios o carreteros, en Colombia y/o a nivel internacional, que involucren al menos 120 kilómetros-vía, y que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años.
Subdirector financiero	<p>Tendrá que acreditar su experiencia como mínimo en tres (3) proyectos como líder y/o director financiero en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia, que haya alcanzado, cada uno, un valor de transacción igual o superior a US \$ 100 millones que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años.</p> <p>La experiencia en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte pueden versar sobre:</p> <p>Estructuración Financiera en proyectos de APP de Infraestructura de Transporte, y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral o,</p> <p>Asesoría para el financiamiento de proyectos de APP de Infraestructura de Transporte (Project Finance), y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para el sector privado a nivel nacional o internacional, y/o entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral.</p>
Asesor en valoración y riesgos financieros	<p>Tendrá que acreditar su experiencia como mínimo en dos (2) proyectos como asesor en valoración y riesgos financieros en proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia, que haya alcanzado, cada uno, un valor de transacción igual o superior a US \$ 100 millones que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años.</p> <p>La experiencia en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte pueden versar sobre:</p>

	<p><i>Estructuración Financiera en proyectos de APP de Infraestructura de Transporte, y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral o,</i></p> <p><i>Asesoría para el financiamiento de proyectos de APP de Infraestructura de Transporte (Project Finance), y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para el sector privado a nivel nacional o internacional, y/o entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral.</i></p>
<p>Especialista financiero</p>	<p><i>Tendrá que acreditar su experiencia como mínimo en dos (2) proyectos como especialista financiero en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia, que haya alcanzado, cada uno, un valor de transacción igual o superior a US \$ 100 millones que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años.</i></p> <p><i>La experiencia en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte pueden versar sobre:</i></p> <p><i>Estructuración Financiera en proyectos de APP de Infraestructura de Transporte, y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral o,</i></p> <p><i>Asesoría para el financiamiento de proyectos de APP de Infraestructura de Transporte (Project Finance), y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para el sector privado a nivel nacional o internacional, y/o entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral.</i></p>
<p>Profesional financiero</p>	<p><i>Tendrá que acreditar su experiencia como mínimo en un (1) proyecto como especialista o profesional financiero en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia, que haya alcanzado, cada uno, un valor de transacción igual o superior a US \$ 100 millones que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años.</i></p> <p><i>La experiencia en estructuración de proyectos de Infraestructura de Transporte pueden versar sobre:</i></p> <p><i>Estructuración Financiera en proyectos de APP de Infraestructura de Transporte, y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral o,</i></p> <p><i>Asesoría para el financiamiento de proyectos de APP de Infraestructura de Transporte (Project Finance), y/o en proyectos de concesión de infraestructura de transporte, y/o en proyectos de infraestructura de transporte con cualquier esquema de vinculación de capital privado, para el sector privado a nivel nacional o internacional, y/o entidades del sector público nacional y/o internacional, y/o banca multilateral.</i></p>

La Promotora podrá aceptar o rechazar las hojas de vida de los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los perfiles solicitados para cada cargo o posición (Anexo 4); en caso de rechazo, el Consultor deberá garantizar otro profesional que cumpla con las características solicitadas.”

Nota para esta modificación: Los perfiles que no fueron modificados en el numeral 9) de esta Adenda, continúan conforme se solicitaron en el Pliego Definitivo.

	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

11) MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6.3.1 MODO DE ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (VER ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO)

“6.3.1 MODO DE ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (VER ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO)

Deben aportar los siguientes documentos, respecto de cada uno de los cargos o posiciones solicitadas:

- ✓ *Copia del acta de grado de los profesionales o tecnólogos solicitados. Copia de la tarjeta o matrícula profesional. Original del certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, o el documento que haga sus veces, expedido por la entidad competente, en el que conste que se encuentra autorizado para ejercer la profesión o la constancia de que el mismo está en trámite.*
- ✓ *Copia del acta de grado de los estudios de postgrado solicitados.*
- ✓ *Copia del acta de grado de los estudios de pregrado y/o postgrado efectuados en el exterior, más los documentos de homologación ante el Ministerio de Educación Nacional; siempre y cuando pretenda con ellos, acreditar requisitos de este tipo, solicitados en el Anexo 4 de este Pliego.*
- ✓ *Documentos de soporte legibles, claros y verificables, referentes a la experiencia laboral.*
- ✓ *El Consultor entregará a la Promotora las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siguientes a la suscripción del Contrato y será requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.*

El ejercicio de cargos públicos será válido para acreditar la experiencia solicitada de los cargos o posiciones requeridos dentro del equipo de trabajo, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación o designación de funciones, sean congruentes o afines con las funciones y/u obligaciones que asumirá dentro de este equipo de trabajo. Condición que será analizada y valorada por la Promotora.”

1) MODIFICACIÓN A ALGUNOS ASPECTOS DEL NUMERA 6.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (CRONOGRAMA DE PAGOS):

“6.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (CRONOGRAMA DE PAGOS)

(.....)

La Promotora pagará al Consultor a precio global, el valor de este contrato sin ajustes, de la siguiente manera:

Se realizará el pago a la Consultoría en veintinueve (29) productos. El pago de cada uno de los productos se realizará de la siguiente manera: 50% contra la entrega del producto a la interventoría y el 50% contra la aprobación por parte de la Interventoría y la Promotora de los siguientes productos:

Entregable No.	Descripción ²	Valor del entregable, expresado como % del valor total de la oferta	Plazo (días a partir del acta de inicio)
1	Metodología y organización de los trabajos	2.91%	7
2	Revisión de la prefactibilidad realizada al tramo 3	5.02%	60
3	Ajuste al Estudio de Demanda	4.65%	70

² La descripción detallada de los productos se presenta en el Anexo Técnico

4	Debida diligencia técnica, legal y financiera	2.53%	70
5	Corroboración del Plan de intervención para el corredor	0.59%	90
6	Estudio de Diseño Geométrico	5.98%	116
7	Estudio de Hidráulica, Hidrología y Socavación	4.78%	169
8	Estudio de Geotecnia y Geología	14.91%	166
9	Diseño de Túneles	5.33%	204
10	Diseño de Puentes, Pontones y Viaductos	6.60%	196
11	Estudio Ambiental	3.84%	256
12	Estudio Social	5.14%	256
13	Estudio Predial	5.44%	256
14	Inventario y relocalización de redes de servicios públicos	1.95%	184
15	Diseño de Infraestructura y superestructura de la vía	2.30%	176
16	Diseño de estaciones, edificaciones y plataformas de carga	4.60%	154
17	Sistema de seguridad, señalización y control	1.91%	201
18	Patios y talleres	0.66%	206
19	Sistemas de comunicación	0.59%	201
20	Puesto de Control Central Operacional - PCO	0.66%	236
21	Material rodante	0.87%	166
22	Operación y mantenimiento	3.13%	181
23	Presupuesto y Programación	3.16%	274
24	Informe final de estudios y diseños técnicos	1.12%	249
25	Resumen ejecutivo y presentación resumen	0.73%	279
26	Estudios financieros	6.29%	319
27	Estudios legales	1.95%	339
28	Informe Final de estudios y diseños Técnicos, Financieros y Legales	0.56%	360
29	Cierre, Promoción y liquidación	1.80%	480

La relación anterior no tiene por objeto definir el valor de los productos a los cuales se encuentran vinculados los porcentajes o cuotas de pago, sino establecer las etapas o períodos de causación de estos últimos, por tanto, los porcentajes antes relacionados no guardan relación de equivalencia, ni determinan el valor de los productos señalados en dicha relación; no obstante, la autorización de pago de cada valor correspondiente a los porcentajes antes indicados, está sujeta al recibo a entera satisfacción de cada producto por parte de la Interventoría del contrato, a la revisión y aprobación de cada uno de los informes por parte de la interventoría y/o la Promotora, acompañadas de todos los documentos soportes exigidos normalmente para cada pago.

El plazo de ejecución del contrato se prorrogará en el caso que la Promotora efectúe modificaciones al alcance del Proyecto o de los servicios del Consultor descritos en estos Términos de Condiciones Contractuales; en ese caso y siempre que sea así requerido, las partes negociarán de buena fe la modificación de los honorarios del Consultor.

*Adicionalmente, la Promotora estimó dentro del presupuesto oficial un monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$857'467.532)** por concepto de trabajo de campo (toma de muestras, apiques, perforaciones, entre otros) con el fin de realizar los Estudios respectivos. Dicho trabajo de campo se liquidará y pagará mediante monto agotable de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la tabla 2.*

Tabla 2. - Ensayos

Tipo de ensayo	Unidad	Precio unitario
Toma de muestras, apiques y perforaciones para el informe de geología y geotécnica	ml	\$ 804.525
Apiques (Profundidad 1 metro)	ml	\$ 107.270
Apiques (Profundidad 3 metro)	ml	\$ 160.905
Transporte traslado equipos de perforación hasta el proyecto	hr	\$ 61.144
Transporte interno equipos de perforación	hr	\$ 179.141
Granulometría - Lavado por el tamiz 75 mm (N°200)	un	\$ 56.853
Granulometría - Tamizado de tamaños mayores a 75 mm (N°200)	un	\$ 82.598
Granulometría - Hidrómetro tamaños menores a 75 mm (N°200)	un	\$ 201.668
Límites de consistencia (líquido, plástico) y humedad	un	\$ 53.635
CBR en laboratorio - Suelos cohesivos	un	\$ 839.924
CBR en laboratorio - Suelos granulares	un	\$ 423.717
CBR de laboratorio - Muestras inalteradas	un	\$ 146.960
Contenido de materia orgánica-método Colorimétrico	un	\$ 25.638
Contenido de materia orgánica-método ignición	un	\$ 166.912
Equivalente de arena de suelos y agregados finos	un	\$ 60.822
Consolidación unidimensional de los suelos: lenta con un ciclo de carga y descarga	un	\$ 626.457
Corte directo en suelos no cohesivos Consolidado – Drenado*	un	\$ 376.518
Corte Directo en suelos cohesivos No Consolidado - No drenado * UU	un	\$ 599.639
Corte directo en suelos cohesivos Consolidado – No Drenado* CU	un	\$ 807.743
Compresión triaxial estática No Consolidado – No Drenado* UU	un	\$ 697.255
Compresión triaxial estática Consolidado – No Drenado* CU	un	\$ 1.061.973
Módulo resiliente de suelos de subrasante (granulares o cohesivos)	un	\$ 1.108.099
Compresión triaxial cíclica con bender	un	\$ 1.751.719
Compresión triaxial cíclica	un	\$ 1.570.433
Relación de soporte del suelo sobre muestras inalteradas (por punto)	un	\$ 136.233
Gravedad específica y absorción agregados gruesos	un	\$ 78.307
Gravedad específica y absorción agregados finos	un	\$ 78.307
Gravedad específica de las partículas sólidas	un	\$ 65.435
Corte Directo en rocas blandas	un	\$ 504.169
Compresión simple en rocas con tallado de muestras	un	\$ 135.160
Carga puntual en rocas con tallado de muestras	un	\$ 251.012
Tracción brasilera	un	\$ 117.997
Resistencia al desgaste de los agregados en la Máquina de los Angeles (sin trituración de agregados)	un	\$ 139.451
Resistencia al desgaste de los agregados en la Máquina de los Angeles (con trituración de agregados)	un	\$ 182.359
Ensayo Deval	un	\$ 101.263
Peso unitario	un	\$ 62.217
Cono dinámico	un	\$ 81.311
Profundidad de carbonatación	un	\$ 53.742
Detección de refuerzo utilizando ferrosacan (por día)	día	\$ 38.617
Estimación de la resistencia del concreto con esclerómetro (10 zonas con 3 lecturas)	un	\$ 66.186
Línea de refracción sísmica (perfil de 50m)	un	\$ 53.635


Resultado de la debida diligencia del corredor el CONSULTOR debe presentar el plan de trabajo de las actividades de campo requeridas para el corredor.

Las actividades de campo que surjan durante el contrato, y que no se encuentren establecidos en la lista anterior, deberán ser definidas, delimitadas y cuantificadas, previamente al aval o autorización por parte del Interventor del Contrato de Consultoría, previa presentación de la justificación de dichos precios por parte del consultor.

La propuesta de actividades de campo debe contener un presupuesto y cronograma detallado de las actividades a realizar, de tal forma que la Interventoría y la promotora puedan revisar, aprobar y hacer las gestiones necesarias para reconocer el valor de los trabajos de campo y la ejecución de los trabajos de campo.

En lo que respecta al monto estimado para trabajos de campo, el pago se efectuará así:

- El valor de los trabajos de campo se pagará mediante monto agotable, dicho valor se reconocerá por precios unitarios. Si existiera alguna variación en los precios unitarios establecidos en la tabla 2, deberá revisarse en conjunto entre la Interventoría y la Entidad, con el análisis respectivo y con al menos tres cotizaciones.
- Elaboración de actas mensuales aprobadas por la Interventoría, según las cantidades ejecutadas y los precios unitarios presentados por el Oferente. Estas actas deberán presentarse al final de cada mes y deberán cubrir el monto y valor de trabajos y servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente

	INVITACIÓN ABIERTA PFA-IA-03-2019 ADENDA 2	Fecha: 09/12/2019
---	---	------------------------------------

anterior. Cada factura irá acompañada de los soportes que permitan su revisión, incluyendo un breve informe descriptivo de las actividades que se desarrollaron.

- En caso de presentarse ítems no previstos durante la ejecución del contrato de consultoría, el Consultor deberá presentar una estimación inicial de cantidades y, al menos, tres cotizaciones de precios unitarios a costo directo, para aprobación de la interventoría.
- Se pagarán por precios unitarios los insumos correspondientes a todas las actividades de campo desarrolladas para cumplir con el objeto contractual.
- Los reembolsos se realizarán, a más tardar, a los treinta (30) días de su entrega o aprobación, según corresponda, previa presentación de la correspondiente factura e informe respectivo.

El Consultor acepta que dentro de su oferta se encuentra cuantificada de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido de estos Estudios de Conveniencia y Oportunidad incluida la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente estudio previo. El total del valor del contrato corresponde a todas las actividades de acuerdo con el alcance establecido.”

AL ANEXO 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES - MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

Se adjunta a esta Adenda, el Anexo 2 - Minuta del Contrato de Consultoría modificada con la inclusión de algunas de las prescripciones solicitadas durante el término de observaciones al Pliego de Condiciones.

AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y ANEXO 4 – ANEXO TÉCNICO:

El Estudio de Conveniencia y Oportunidad publicado en el link del proceso de selección, se entiende modificado en los segmentos pertinentes de acuerdo con su contenido y con los numerales del Pliego de Condiciones definitivo, antes aclarados, corregidos, modificados y/o complementados. Así mismo en lo que respecta al aparte del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el Anexo 4 - Anexo técnico.

Hasta aquí las aclaraciones, correcciones, modificaciones y/o complementaciones efectuadas al Pliego de Condiciones definitivo, algunos de sus Anexos y/o Formatos; y al Estudio de Conveniencia y Oportunidad de este proceso de selección; advirtiendo, que los cambios efectuados se encuentran resaltados con color amarillo, para rápida identificación por parte de los interesados, en comparación con los documentos publicados inicialmente.

Cordialmente,

PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.

Proyectaron:	Gustavo Ruiz Agudelo	Director Técnico	
	Constanza Zuluaga S.	Especialista Jurídico	
Aprobó:	Omar Hoyos Agudelo	Gerente	